



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



ACUERDO MUNICIPAL N° 31-2020-CM-MDSS

San Sebastián, 26 de junio de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

VISTO: La Opinión Legal n.º 152A-2020-GAL-MDSS, el Informe n.º 415-GA/MVCM-MDSS-2020, el Informe n.º 115-EQA-ALM-SGA-GA-MDSS-2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú modificado por el artículo único de la Ley n.º 30305, establece que las municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley n.º 27972;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, expedidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el artículo 39 de la Ley n.º 27972 Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo se estipula en el artículo 41 de la glosada norma legal que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Que, el artículo 9 numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley n.º 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal: “Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”, por su parte el numeral 25 del artículo en mención establece que es atribución del Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro;

Que, el artículo 66 del texto normativo precitado establece que: “La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal”; así mismo su artículo 68 establece que: “El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de 25 de junio de 2020, en el Orden del Día, se sometió a debate el tema referido a la aceptación de donación realizada por el Consorcio Orión Cusco SRL a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, concerniente en: 05 sacos de arroz cholo de 49 kilos, 72 unidades de aceite cocinero de 500 ml, 90 unidades de lentejas de Kilogramo, 200 bolsas de fideo nicolini tornillo de 250 gramos, 200 bolsas de fideo nicolini codo rayado de 250 gramos, 200 bolsas de fideo nicolini munición de 250 gramos y 2400 unidades de conserva de pollo San Fernando de 170 gramos, documentación que cuenta con sustento técnico contenido en el Informe n.º 115-EQA-ALM-SGA-GA-MDSS-2020 de Almacén Central y el Informe n.º 154-2020- GA/MVCM-MDSS de Gerencia de Administración, además de tener respaldo jurídico en la Opinión Legal n.º 152A-2020-GAL-MDSS de la Gerencia de Asuntos Legales;

“SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



En consecuencia, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, en uso de sus atribuciones conferidas en los artículos 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley n.º 27972, adoptó **POR UNANIMIDAD** lo siguiente:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación realizada por Consorcio Orión Cusco SRL a favor de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, concerniente en: 05 sacos de arroz cholo de 49 kilos, 72 unidades de aceite cocinero de 500 ml, 90 unidades de lentejas de Kilogramo, 200 bolsas de fideo nicolini tornillo de 250 gramos, 200 bolsas de fideo nicolini codo rayado de 250 gramos, 200 bolsas de fideo nicolini munición de 250 gramos y 2400 unidades de conserva de pollo San Fernando de 170 gramos, las cuales serán destinados a los beneficiarios de la actividad: "Implementación de ollas comunes en cinco comites de gestión de la jurisdicción del distrito de San Sebastián" que promueve la Municipalidad Distrital de San Sebastián a través de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EXPRESAR el agradecimiento del Concejo Distrital de San Sebastián, al Consorcio Orión Cusco SRL por la donación efectuada en beneficio de la población sebastiana.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR el cumplimiento del presente Acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR el presente acuerdo a Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Desarrollo Social y Humano y la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófilo Loayza Moriano
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Abg. Isis Cusi Quiroga
SECRETARÍA GENERAL

C.c.
Archivo
Alcaldía
Gerencia Municipal
Ger. Administración
Ger. Desarrollo Social
Interesado
OTSI

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

PLAZA DE ARMAS

<http://www.munisansebastian.gob.pe>

TELÉFONO: (084)274158
CUSCO - PERÚ